21-22

MÁSTER UNIVERSITARIO EN
DERECHOS FUNDAMENTALES

GUÍA DE ESTUDIO PÚBLICA



REGLAS Y VALORES EN LA FUNDAMENTACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

CÓDIGO 26601032

UNED

21-22

REGLAS Y VALORES EN LA FUNDAMENTACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

CÓDIGO 26601032

ÍNDICE

PRESENTACIÓN Y CONTEXTUALIZACIÓN

REQUISITOS Y/O RECOMENDACIONES PARA CURSAR ESTA ASIGNATURA

EQUIPO DOCENTE

HORARIO DE ATENCIÓN AL ESTUDIANTE

COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE

RESULTADOS DE APRENDIZAJE

CONTENIDOS

METODOLOGÍA

SISTEMA DE EVALUACIÓN

BIBLIOGRAFÍA BÁSICA

BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA

RECURSOS DE APOYO Y WEBGRAFÍA

Nombre de la asignatura	REGLAS Y VALORES EN LA FUNDAMENTACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS
Código	26601032
Curso académico	2021/2022
Título en que se imparte	MÁSTER UNIVERSITARIO EN DERECHOS FUNDAMENTALES
Tipo	CONTENIDOS
Nº ETCS	4
Horas	100.0
Periodo	SEMESTRE 1
Idiomas en que se imparte	CASTELLANO

PRESENTACIÓN Y CONTEXTUALIZACIÓN

Nombre: Reglas y valores en la fundamentación de los derechos humanos		
Tipo: Optativa	*Cuatrimestre: Primero*	*Créditos totales ECTS: cuatro*

1. Perfil de la asignatura.

Se trata de una asignatura de carácter eminentemente formativo: su objetivo no es otro que proporcionar a los estudiantes conocimientos que les sean útiles para manejar con propiedad una serie de conceptos cuyo significado no suele estar críticamente depurado, incluso entre los profesionales.
Pretende presentar un panorama de la evolución del concepto de derecho subjetivo, vinculándolo a la evolución de la subjetividad moderna, en su sentido juridicopolítico. Se muestra cómo los derechos subjetivos que precedieron a los que ahora denominamos *derechos humanos* y *derechos fundamentales* aparecen, a lo largo de la Modernidad, como emanaciones del Estado, conceptos que permiten articular la relación siempre cambiante entre los *principios* en los que se funda el sistema, los *valores* de cada concepción jurídico-política y las *reglas jurídicas* que los desarrollan.
Para ello analiza la evolución de las fundamentaciones del Estado contemporáneo en relación con los derechos, desde los modelos del iusnaturalismo racionalista precrítico hasta la concepción sobre los derechos humanos y fundamentales de la actualidad, pasando por los llamados *derechos públicos subjetivos* de la segunda mitad del XIX.

2. Relaciones con el resto de las materias del posgrado.

Esta asignatura tiene especial relación con *Los orígenes medievales de la noción de derechos humanos*, impartida en este mismo bloque por los profesores Utrera, Gómez y Muinelo. Como ella, traza una perspectiva histórica que pretende dar cuenta sucinta de la evolución de los derechos humanos y fundamentales a partir de la categoría común de derecho subjetivo. El método es también coincidente en gran medida.
La complementariedad de una y otra estriba en que el periodo histórico que abarca aquella

asignatura termina cuando comienza el de ésta.

REQUISITOS Y/O RECOMENDACIONES PARA CURSAR ESTA ASIGNATURA

Para cursar esta materia no se requiere especial conocimiento de la terminología filosófica; las dudas que pudieran surgir con respecto a los términos de este tipo que se manejan, pueden ser resueltas con ayuda de glosarios o consultas al profesorado. La competencia, pues, es la de alguien que haya cursado las disciplinas Teoría del Derecho y Filosofía del Derecho de la licenciatura en Derecho, necesarias para acceder al master por simples motivos curriculares.
En cualquier caso, la asignatura se recomienda únicamente a estudiantes que tengan gran interés por las cuestiones teóricas y posean una considerable capacidad de abstracción.

EQUIPO DOCENTE

Nombre y Apellidos	MERCEDES GOMEZ ADANERO
Correo Electrónico	mgomezad@der.uned.es
Teléfono	91398-6148
Facultad	FACULTAD DE DERECHO
Departamento	FILOSOFÍA JURÍDICA

Nombre y Apellidos	JOSE LUIS MUÑOZ DE BAENA SIMON
Correo Electrónico	jlmunozb@der.uned.es
Teléfono	91398-6166
Facultad	FACULTAD DE DERECHO
Departamento	FILOSOFÍA JURÍDICA

Nombre y Apellidos	SALVADOR PEREZ ALVAREZ
Correo Electrónico	sperez@der.uned.es
Teléfono	91398-9125
Facultad	FACULTAD DE DERECHO
Departamento	DERECHO ECLESIÁSTICO DEL ESTADO

Nombre y Apellidos	REMEDIOS MORAN MARTIN
Correo Electrónico	rmoran@der.uned.es
Teléfono	91398-6177
Facultad	FACULTAD DE DERECHO
Departamento	SERVICIOS SOCIALES Y FUNDAMENTOS HISTÓRICO-JURÍDICOS

COLABORADORES DOCENTES EXTERNOS

Nombre y Apellidos	MARCOS GONZÁLEZ SÁNCHEZ
Correo Electrónico	m.gonzalezs@invi.uned.es

HORARIO DE ATENCIÓN AL ESTUDIANTE

Los estudiantes se comunicarán con los docentes, en principio, a través de la plataforma aIF, aunque pueden hacerlo también a través del teléfono o presencialmente. A comienzos del cuatrimestre, se cargará en la plataforma una serie de instrucciones que los estudiantes están obligados a tener en cuenta, relativas al orden más adecuado para estudiar los textos con aprovechamiento. Se considera imprescindible al menos un contacto mensual. Este aspecto será tenido en cuenta para la evaluación.
La asignatura es compleja y requiere un seguimiento continuo para beneficiarse de la gran formación que depara. El intento de elaborar el trabajo en las últimas semanas, sin un estudio pausado a lo largo del cuatrimestre, es muy desaconsejable.

Salvador Pérez Álvarez:
Tfno. 913988713. Lunes de 10'30 a 13'30 h.
E mail: sperez@der.uned.es.

COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE

COMPETENCIAS BÁSICAS Y GENERALES:
BÁSICAS:
CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio
CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios
CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.
GENERALES:
CG1 - Desarrollar gestión autónoma y autorregulada del trabajo, que incluye competencias de gestión y planificación, de gestión de la calidad y competencias cognitivas superiores: Iniciativa y motivación; planificación y organización; manejo adecuado del tiempo; análisis y síntesis; aplicación de los conocimientos a la práctica; resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos; pensamiento creativo; razonamiento crítico; toma de decisiones; seguimiento, monitorización y evaluación del trabajo
propio o de otros; y aplicación de medidas de mejora e innovación
CG2 - Ser capaz de gestionar los procesos de comunicación e información (expresión y

comunicación oral, escrita, en otras lenguas, científica y tecnológica, etc.) y el uso de herramientas y recursos de la "Sociedad del Conocimiento" (uso de las TIC, búsqueda y organización de información relevante, manejo de bases de datos, etc.)
CG3 - Ser capaz de trabajar en equipo, desarrollando distinto tipo de funciones o roles (mediación y resolución de conflictos, coordinación de grupos de trabajo, liderazgo, etc.)
CG4 - Adquirir compromiso ético y con las normas del quehacer universitario, especialmente relacionado con el respeto a los procedimientos del trabajo académico y la deontología profesional.

COMPETENCIAS ESPECÍFICAS:
CE02 - Conocer la jurisprudencia en materia de derechos fundamentales
CE03 - Comprender la relación entre la formulación constitucional de los derechos constitucionales y su desarrollo legal
CE04 - Ser capaz de definir, describir, explicar y exponer razonadamente los conceptos relacionados con los derechos
fundamentales y las diversas teorías que sustentan dichos conceptos.
CE01 - Conocer el marco jurídico de los derechos fundamentales.
CE05 - Adquirir el bagaje de conocimientos suficientes que permitan identificar los diferentes derechos fundamentales y su aplicación correcta o incorrecta
CE06 - Relacionar e interpretar los conceptos jurídicos implicados en el estudio de los derechos fundamentales
CE07 - Construir teorías jurídicamente fundamentadas para la solución de problemas (reales o teóricos) relativos a los derechos fundamentales
CE08 - Ser capaz de preguntar argumentadamente y debatir sobre las distintos problemas derivados del contenido de esta asignatura
CE09 - Desarrollar una actitud científica crítica respecto de las teorías y de los resultados procedentes de las investigaciones estudiadas.
CE10 - Realizar formulaciones desde diferentes perspectivas a un mismo objeto de estudio.
CE11 - Preparar y programar argumentos jurídicos con base en la legislación para la resolución de casos concretos.
CE12 - Relacionar y juzgar situaciones, argumentos, circunstancias y datos legislativos para la resolución de situaciones y casos concretos

RESULTADOS DE APRENDIZAJE

El objetivo del presente curso es que los estudiantes aprendan a manejar la terminología propia de los derechos humanos con un significado preciso, a través de los conceptos que van dando forma a la subjetividad jurídica durante la Modernidad: derecho natural, derechos naturales, derechos del hombre y del ciudadano, derechos públicos subjetivos (el conocimiento, siquiera sucinto, de los conceptos actuales de derechos humanos y derechos fundamentales se les supone). Todos los conceptos que permiten comprenderlos se presentarán estructurados por pares, como los de iusnaturalismo y positivismo, derecho y

deber, sistema de conocimiento y sistema jurídico, ley en sentido formal y en sentido material, derecho público y derecho privado, ciudadano y súbdito, sujeto y Estado.
Se mostrará que el fundamento de las diferentes categorías de derechos subjetivos es muy diferente, desde quienes los consideran derivaciones de deberes de orden teológico (los iusnaturalistas precríticos germanos) hasta quienes estiman que emanan de la naturaleza (los autores franceses de la DDHC de 1789), pasando por los que los basan en la llamada autolimitación o autovinculación del Estado (propia de los positivistas decimonónicos alemanes) y quienes (igualmente positivistas) estiman que los derechos subjetivos son creaciones libérrimas del Estado, no sujetas a relaciones o instituciones precedentes.
La correcta comprensión del bagaje teórico que se imparte debe capacitar a los estudiantes para acercarse a buena parte de los problemas teóricos que plantean los derechos subjetivos -naturales, públicos subjetivos, fundamentales- en relación con el Estado contemporáneo. Uno de los aspectos más reseñables de esta perspectiva es que el discurso jurídico-político cada vez se centra más en ellos (como muestra la multiplicación de las subjetividades en nuestros días: derechos de los animales, derechos de la madre tierra…).
De capital importancia, dado que vertebra todo el temario, es la cuestión de la supuesta dialéctica entre sujeto y Estado, que suele servir como estructura para explicar el sentido de la evolución de los derechos subjetivos. Tal supuesta oposición, correctamente comprendida, ha de ser entendida a la luz del **proceso de disolución del sujeto en el sistema**; un proceso que genera los derechos en su forma contemporánea, a la vez que los va neutralizando. El resultado, según se sostiene en este planteamiento, es un vaciamiento de sentido del concepto de derecho subjetivo, que se abstrae del deber, de la relación y de la institución, quedando a merced de una imputación arbitraria que puede hacer surgir los derechos sin control. Esta abstracción sólo puede ser superada mediante una hermenéutica de los derechos que los interprete sin reducir su sentido a uno solo de sus significados ni disolverlo en una multiplicidad de sentidos inconmensurables entre sí.
Los materiales de que se nutre este curso son fundamentalmente alemanes (Pufendorf, Wolff, Gerber, Laband, Jellinek, Kelsen, todos ellos textos traducidos), por entender que se ha dado excesiva preeminencia a las aportaciones anglosajonas en la explicación de los derechos subjetivos, dada la actual preeminencia de la filosofía del derecho de este origen. Sólo la comprensión de la línea germana, caracterizada por su continua referencia al sistema de conocimiento y poder en la génesis y justificación de los derechos, permite abordar correctamente tanto la génesis de los derechos subjetivos como su actual crisis.

CONTENIDOS

Guía de contenidos mínimos de la asignatura

1. Modelos históricos de fundamentación de los derechos fundamentales.

•Modelo de fundamentación historicista.

•Modelo de fundamentación iusracionalis.
•Modelo de fundamentación positivista

1. Derechos humanos y derechos fundamentales.
•Derechos humanos: planteamiento histórico.
•Características y clasificación de los derechos fundamentales.
•Elementos de los derechos fundamentales.
•Pluralidad de sujetos de los derechos fundamentales.

1. Los derechos fundamentales en la CE.
•La participación de los derechos fundamentales de la fuerza normativa de la CE y sus consecuencias.
•El Estado social y democrático de Derecho. La mixtura de los paradigmas liberal y social y su concreción iusfundamental.
•Concepción procedimental de la democracia y ampliación de la titularidad de los derechos fundamentales.
•4. El art. 10.2 CE y la problemática apertura hacia una teoría jurídica internacional de los derechos fundamentales.

1. Objeto y contenido de los derechos fundamentales.
•Derechos fundamentales cuyo objeto es una esfera vital.
•Derechos fundamentales cuyo objeto es una prohibición de poder público.
•Derechos de libertad
•Derechos de prestación
•Garantías institucionales
•Garantías de organización y procedimiento

1. Límites de los derechos fundamentales.
•Contenido esencial de los derechos fundamentales.
•El concepto de límite a un derecho fundamental. Limitar y delimitar un derecho fundamental
•El canon constitucional para la limitación de derechos fundamentales
•La delimitación de los derechos fundamentales a través de sus “límites internos”. Límites lógicos o inmanentes y límites positivos
•Los límites de los derechos fundamentales en sentido propio: los límites externos.
•Resolución de conflictos entre derechos fundamentales: el principio de proporcionalidad.

METODOLOGÍA

La metodología de la enseñanza de esta asignatura se basa en la metodología general de la UNED, en la que se combinan los distintos recursos, entre los quwe se encuentran:

1. Materiales de estudio / Audio y video-clases:
Recursos bibliográficos, legales y jurisprudenciales que serán facilitados a los alumnos a través de la plataforma aLF de la asignatura.
Grabaciones de audio y video-clases que, en su caso, elaboren los miembros del equipo docente en relación con todos o, al menos, algunos de los bloques temáticos en que se divide la asignatura.

2. Participación y utilización de las distintas herramientas del Campus Virtual:
Habilitación de Foros de Debate y otras herramientas de comunicación que permitan a los alumnos plantear cuantas cuestiones estimen pertinentes a los miembros del equipo docente en relación con los bloques temáticos en que se divide la asignatura.
Habilitación, en su caso, de Salas de Chat que permitan a los alumnos estar en contacto en tiempo real con los miembros del equipo docente de la asignatura.

3. Prácticas presenciales / en línea:
Los alumnos deberán elaborar las tareas, las actividades y/o los trabajos propuestos por los miembros del equipo docente en que se concretan la parte práctica de la asignatura on line.

SISTEMA DE EVALUACIÓN

TIPO DE PRUEBA PRESENCIAL

Tipo de examen: No hay prueba presencial

CARACTERÍSTICAS DE LA PRUEBA PRESENCIAL Y/O LOS TRABAJOS

Requiere Presencialidad: No

Descripción

Tanto primera como la segunda actividad, ambas de carácter obligatorio, podrán consistir en :
Análisis bibliográfico
Trabajo de investigación
Comentario de texto,
Resolución de casos prácticos
Análisis jurisprudencial : ámbito nacional o europeo.

Los alumnos deberán elaborar las tareas, actividades y/o trabajos propuestos por los miembros del equipo docente de manera individual.

Criterios de evaluación

Los elementos a evaluar serán: a) Los recursos bibliográficos, legales y jurisprudenciales utilizados; b) La sistematización de las tareas y, en su caso, trabajo de investigación elaborado; c) La argumentación jurídica; y d) Las conclusiones y aportaciones personales.

Ponderación de la prueba presencial y/o los trabajos en la nota final	Cada actividad posee un valor del 50 % sobre la nota media final. Si bien es necesario que el alumno obtenga al menos un 5 en la tarea propuesta para aprobar la disciplina.
Fecha aproximada de entrega	15/11/2021 (Primera tarea obligatoria) 15/01/2022 (Segunda tarea obligatoria)

Comentarios y observaciones

Los docentes aplicarán a todos los trabajos un programa avanzado de reconocimiento de fraude, puesto que este tipo de práctica se ha convertido en una plaga en la universidad actual.

PRUEBAS DE EVALUACIÓN CONTINUA (PEC)

¿Hay PEC?	No
Descripción	
Criterios de evaluación	
Ponderación de la PEC en la nota final	
Fecha aproximada de entrega	
Comentarios y observaciones	

OTRAS ACTIVIDADES EVALUABLES

¿Hay otra/s actividad/es evaluable/s?	No
Descripción	
Criterios de evaluación	
Ponderación en la nota final	
Fecha aproximada de entrega	
Comentarios y observaciones	

¿CÓMO SE OBTIENE LA NOTA FINAL?

Cada actividad posee un valor del 50 % sobre la nota media final. Si bien es necesario que el alumno obtenga al menos un 5 en la tarea propuesta para aprobar la disciplina.

BIBLIOGRAFÍA BÁSICA

Estos materiales son insustituibles para el estudio de la asignatura, con independencia de que los estudiantes decidan utilizar cualesquiera otros.

Al comienzo del curso, se facilitará a los estudiantes una guía de estudio con corresponencias entre los bloques del índice y los textos básicos, para orientar su estudio.

Maestro, G.:
"Los derechos públicos subjetivos en la historia del constitucionalismo español del siglo XIX", *Revista de Derecho Político*, 41 (1996),pp. 119-175 (en particular hasta la p. 147). **Disponible en la red**.

Muñoz de Baena, J. L.:
-*El ocaso de la política*. Comares, 2012.
-"Las raíces teológicas de la DDHC de 1789: otra perspectiva sobre la polémica Jellinek-Boutmy-Doumergue", en *Constitución y democracia: ayer y hoy*. Madrid: Universitas, 2012, vol. I, pp. 943-966. **Este texto será facilitado a los estudiantes por los docentes.**
-"Fundamentos filosóficos de los derechos humanos", en VV.AA. (coord. Y. Gómez): *Pasado, presente y futuro de los derechos humanos*, México: Comisión Nacional de los Derechos Humanos-UNED, 2004, pp. 93 a 125. **Disponible en la red.**
-"Una clave de las teorías decimonónicas del Estado: la autolimitación del soberano", en Gómez García (ed.): *Legalidad y legitimidad en el Estado contemporáneo*, Dykinson, 2014, pp. 43 a 67.

Sánchez, S.: "Todavía más derechos? ¿De qué derechos hablamos?" *Teoría y realidad constitucional*, 25 (2010), pp. 297 a 315. **Disponible en la red.**

Utrera, J. C.: "Las metamorfosis de la legitimidad moderna", en Gómez García (ed.): *Legalidad y legitimidad en el Estado contemporáneo*, Dykinson, 2014, pp. 19 a 42.

BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA

AA.VV., Dirección General del Servicio Jurídico del Estado: El principio de igualdad en laConstitución española: XI Jornadas de Estudio, Madrid, 1991;ABA CATOIRA, A.: La limitación de los derechos fundamentales por razón del sujeto. Losparlamentarios. Los funcionarios. Los reclusos. Madrid. 2001;AGUIAR DE LUQUE, L.: "Los límites de los derechos fundamentales", Revista del Centro deEstudios Constitucionales, núm. 14 (enero-abril 1993), págs. 9 y ss.; "Dogmática y teoría de losDerechos Fundamentales en la interpretación de éstos por el Tribunal Constitucional español",Revista de Derecho Político, núm. 18-19 (1983);ALEGRE, M. A.: La dignidad de la persona como fundamento del ordenamiento constitucionalespañol, León, 1996;ALEXY, R.: Teoría de los Derechos

Fundamentales. 2ª. reimpresión de la ed. de 1993. Madrid.2001;ATIENZA, M.: "Sobre la clasificación de los Derechos Humanos en la Constitución", Revista de laFacultad de Derecho de la Universidad Complutense, núm. 2 (1980);BALAGUER CALLEJÓN, M.L.: "Igualdad y discriminación sexual en la jurisprudencia del TribunalConstitucional" en Revista de Derecho Político, núm. 33, 1991; "La aplicación judicial delprincipio de igualdad" en El principio de igualdad en la Constitución española, Madrid, 1991;BARÓN, E.: "Los derechos económicos y sociales en la Constitución española de 1978", Zonaabierta, núm. 16 (1978);BARTOLE, SERGIO, CONFORTI, BENEDITTO, RAIMONDI, GUIDO: Commentario alla ConvenzioneàEuropea per la Tutela dei Diritti dell'Uomo e della libertà fondamentali. Padova, 2001;BILBAO UBILLOS, J. M.: La eficacia de los derechos fundamentales frente a particulares, Madrid,1997;CARRERAS SERRA, F. DE: Doscents anys de drets humans, Barcelona, 1989;CASCAJO, J.L. Y PÉREZ LUÑO, A.E.: Los derechos humanos: significación, estatuto jurídico ysistema, Sevilla, 1979;CASTRO CID, B. DE: "Derechos humanos y Constitución", Revista de Estudios Políticos, núm. 18(1980);CRUZ VILLALÓN, P.: "El legislador de los derechos fundamentales" en A.D.P.E.P., núm. 2, 1989-1990; "Formación y evolución de los derechos fundamentales" en R.E.D.C., núm. 25, 1989;DWORKIN, RONALD: Taking rights seriously, 1997;FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, T.R.: "Los derechos fundamentales y la acción de los poderespúblicos", Revista de Derecho Político, núm. 15 (1982);FERNÁNDEZ SEGADO, F.: La dogmática de los derechos humanos: (a propósito de laConstitución española de 1978). Lima, 1994; "La teoría jurídica de los derechos fundamentalesen la doctrina constitucional", Revista Española de derecho Constitucional, 1993, págs. 195-247;FERRAJOLI, LUIGI: Diritti fondamentali : Un debattito teorico. Bari, 2001;FERREIRA RUBIO, D.M.: "La persona en la Constitución española de 1978", Revista General deLegislación y Jurisprudencia, núm. 252, 3 (1982);GALINDO AYUDA, F.: "La fundamentación filosófica de los Derechos Fundamentales en laConstitución española de 1978", en RAMÍREZ, M. (ed.), Estudios sobre la Constitución españolade 1978, Zaragoza, 1979;GARCÍA CUADRADO, A.: Sistema constitucional de Derechos y libertades. Tomo I. 3a. edic.Alicante. 2000;GAVARA DE CARA, J.F.: Derechos fundamentales y desarrollo legislativo. Madrid, 1994;GONZÁLEZ PÉREZ, J.: La dignidad de la persona, Madrid, 1986;GUAITA MARTORELL, A.: "Régimen de los Derechos Constitucionales", Revista de DerechoPolítico, núm. 13 (1982);HÄBERLE, PETER: Das Menschenbild im Verfassungsstaat. Berlin, 2001;JIMÉNEZ CAMPO, J.: "La igualdad jurídica como límite frente al legislador", Revista Española deDerecho Constitucional, núm. 9 (1983); Derechos fundamentales. Concepto y garantías, Madrid,1999;LÓPEZ RODÓ, L.: "El principio de igualdad en la Jurisprudencia del Tribunal Constitucional",Revista de Administración Pública, núm. 100-102 (1983);LUCAS VERDÚ, P.: "Los Títulos Preliminar y Primero de la Constitución y la interpretación de losDerechos y Libertades Fundamentales", Revista de la Facultad de la Universidad Complutense,núm. 2 (1980); "El Título I del anteproyecto

constitucional", en Estudios sobre el Proyecto deConstitución, Madrid, 1978;LUHMANN, NIKLAS: La differenziazione del diritto: contributi alla sociologia e alla teoria del diritt,Bolonia, 1990;MARTÍNEZ DE PISÓN, J., Tolerancia y Derechos Fundamentales en las SociedadesMulticulturales, Madrid, 2001;MEDINA GUERRERO, M.: La vinculación negativa del legislador a los derechos fundamentales,Madrid,1996;MUÑOZ ARNAU, J. A.: Los límites de los derechos fundamentales en el Derecho Constitucionalespañol, Pamplona, 1998;NARANJO DE LA CRUZ, R.: Los límites de los derechos fundamentales en las relaciones entreparticulares: la buena fe. Madrid. 2001;OLLERO TASSARA, A.; Discriminación por razón de sexo, Madrid, 1999; PECES-BARBAMARTÍNEZ, G.: Derecho y derechos fundamentales. Madrid, 1993; "Reflexiones sobre la teoríageneral de los Derechos Fundamentales en la Constitución", Revista de la Facultad de Derecho dela Universidad Complutense, núm. 2 (1980);PEMÁN GAVÍN, J.: Igualdad de los ciudadanos y autonomías territoriales. Madrid, 1992;PÉREZ LUÑO, A.: Derechos humanos, Estado de Derecho y Constitución, Madrid, 2001; LosDerechos Fundamentales, Madrid, 1984; "El concepto de igualdad como fundamento a losderechos económicos sociales y culturales", Anuario de Derechos Humanos (1981); "Lasgeneraciones de derechos fundamentales", Revista del Centro de Estudios Constitucionales, núm.10 (septiembre-diciembre 1991), págs. 203 y ss.;PÉREZ LUÑO, A. (coord.): Derechos humanos y constitucionalismo ante el tercer milenio, Madrid,1996;PORRAS NADALES, A. J.: "Derechos e intereses. Problemas de tercera generación", Revista delCentro de Estudios Constitucionales, núm. 10 (1991), págs. 219 y ss.;ROVIRA VIÑAS, A.: "El abuso de los Derechos Fundamentales", Revista de Política Comparada,núm. 4 (1981);SAUCA, J.M.(ed. lit.): Problemas actuales de los derechos fundamentales, Madrid, 1994;SÁNCHEZ FERRIZ, R.: Estudio sobre las libertades, Valencia, 1992;SOLOZÁBAL ECHAVARRÍA, J.J.: "Algunas cuestiones básicas de la teoría de los derechosfundamentales", Revista de Estudios Políticos, núm. 71 (1991), págs. 87 y ss.

RECURSOS DE APOYO Y WEBGRAFÍA

El principal recurso es la plataforma, a través de la cual, en la sección de Foros, se irá proporcionando a los estudiantes cuanta información requieran para solucionar sus dudas, así como la bibliografía adicional que pudieran solicitar. También podrán establecer contacto con los docentes por correo electrónico o telefónicamente, en el caso de que deseen exponerles circunstancias personales o cualquiera otras que no resulte de interés general para los demás estudiantes.

IGUALDAD DE GÉNERO

En coherencia con el valor asumido de la igualdad de género, todas las denominaciones que en esta Guía hacen referencia a órganos de gobierno unipersonales, de representación, o miembros de la comunidad universitaria y se efectúan en género masculino, cuando no se hayan sustituido por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino o masculino, según el sexo del titular que los desempeñe.